SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de realizar corrección. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 18 de mayo de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1260
Santiago de Cali, 18 de mayo de 2023

DEMANDANTE	LADY PATRICIA LARA GUTIERREZ C.C. 31.197.893
DEMANDADO	COLPENSIONES NIT 9003360047, PORVENIR S.A.NIT 800144331 PROTECCION S.A. NIT 8001381881 Y COLFONDOS NIT 8001494962
RADICACION	76001310500320200044000

Atendiendo el informe secretarial que antecede se observa que el Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cali- Sala Tercera De Decisión Laboral, mediante auto N°. 154 del 23 de noviembre de 2022, corrige la sentencia N°180 proferida por ellos, bajo el entendido que, para todos los efectos, que la fecha de emisión de la sentencia de segunda instancia corresponde al 27 de mayo de 2022.

En ese sentido, se hace la corrección a la liquidación de costas y al auto que obedeció y cumplió lo dispuesto por el superior y aprobó costas, pues en dicha providencia se indico que la sentencia de segunda instancia N° 180 era del 29/03/2022, por lo tanto, se corrige el auto N°1765 del 31/08/2022, aclarando que la fecha de la sentencia segunda instancia es del 27/05/2022, conforme a los dispuesto por el superior.

Por último, la apoderada judicial de la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentre a favor de la señora Lady Patricia Lara Gutiérrez.

El despacho procede a revisar las planillas del Banco Agrario encontrado el depósito judicial N°469030002830909 de fecha 04/10/2022 por valor de $3.000.000 a favor de la parte demandante

Depósito judicial que será entregado a la apoderada judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 18 del índice digital 01 del expediente.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR auto N°1765 del 31/08/2022, aclarando que la fecha de la sentencia segunda instancia es del 27/05/2022, conforme a los dispuesto por el superior.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial N°469030002830909 de fecha 04/10/2022 por valor de $3.000.000, a favor de la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. DIANA MARCELA RODRIGUEZ OSORIO identificada con la C.C. No. 1.116.251.937 y T.P. No. 245.087 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFÍQUESE.

La juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Firmado Por:

Yenny Lorena Idrobo Luna

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23775bf638d8b941e507992fca824cfbf28c6df509962f73706dec6dbe3aae8**

Documento generado en 18/05/2023 02:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica